



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN
TELECOMUNICACIONES**

**ACTA
I SESIÓN ORDINARIA DEL 2022**

En la Ciudad de México, siendo las **11 (once)** horas del día **4 (cuatro)** de marzo de **2022 (dos mil veintidós)**, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 24, fracción I; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 11, fracción I y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y numerales 7, 7.1, 7.2 y 7.3, párrafo segundo de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), de **modo virtual**, se lleva a cabo la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2022.-----

La correspondiente Convocatoria fue realizada por el Secretario Técnico del Comité de Transparencia de PROMTEL, el 25 (veinticinco) de febrero de 2022 (dos mil veintidós), es decir, con por lo menos 5 días de anticipación (ANEXO 1).-----

Previamente al inicio de la sesión, el Secretario Técnico del Comité de Transparencia informó que el Presidente Titular del Comité, no podrá acudir a la misma, por lo que en su calidad de suplente, debe asumir dicho cargo, sin embargo, eso lo inhabilita para ejercer a su vez la Secretaría Técnica, por lo cual propone que en este acto se designe a un Encargado de la Secretaría Técnica por ausencia de su Titular, esto, con fundamento en el numeral 4.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, que dispone:

"4.3. SECRETARÍA TÉCNICA

El COMITÉ contará con una SECRETARÍA TÉCNICA, la cual estará a cargo del (la) Titular de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Regulación y Competencia del ORGANISMO o, en su ausencia, por quien designe el Pleno del COMITÉ."

Al respecto, se considera necesario que se designe a una persona servidora pública de PROMTEL a efecto de estar a cargo de la Secretaría Técnica en ausencia del Titular de la misma. Al efecto, es importante mencionar que esto no implica el nombramiento de un nuevo miembro de este Colegiado, en virtud que la Secretaría Técnica no forma parte del mismo. Una vez aclarado lo anterior, en este acto, los integrantes del Pleno designan al C. CARLOS ALBERTO HUERTA SAMNE, Subdirector de Análisis de Contratos de PROMTEL, y quien se encuentra presente en la Sesión como encargado de la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia en ausencia del Titular de la misma, y en consecuencia, al realizarse la designación a que se refería el punto "6" de la propuesta

Handwritten signature in blue ink.





del Orden del Día remitido mediante la Convocatoria de fecha 25 de febrero de 2022, se hace innecesaria su nueva discusión, por lo que en este acto, se retira el referido punto y se recorren los consecutivos: -----

Enseguida, y conforme a lo establecido en se procede con el desarrollo de la sesión, conforme al Orden del Día indicado en la Convocatoria – salvo el punto retirado-, el cual se detalla a continuación:

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

Lista de asistencia y verificación del quórum;

- 1.- Lectura y aprobación del Orden del Día.
- 2.- Discusión y en su caso, confirmación de la clasificación y aprobación de la versión pública de 8 (ocho) Convenios de Confidencialidad presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 3.- Discusión y en su caso, aprobación del Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2022 (PCTAIPDP 2022).
- 4.- Informe sobre la actualización del Índice de Expedientes Reservados del segundo semestre de 2021.
- 5.- Informe de la Unidad de Transparencia, relativo al cumplimiento del Acuerdo CT/IVORD/031221/005, aprobado en la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL relativo a los trámites correspondientes a la obtención de refrendo de los Reconocimiento de Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados, 2021.
- 6.- Asuntos Generales.-----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM. Previo al inicio de la sesión, el Secretario Técnico dio cuenta de los miembros del Comité de Transparencia que se encuentran presentes, registrando la asistencia vía remota o virtual de:

- Licenciado **Daniel Bernal Díaz**, en su carácter de suplente del Presidente del Comité de Transparencia de PROMTEL;
- Licenciado **José Luis Lira Carmona**, Coordinador de Archivos de PROMTEL; y
- Licenciado **José Luis Ávila Storer**, Titular del Órgano Interno de Control en PROMTEL.



h

v
p
ju

d



Asimismo, se encuentra presente, el Licenciado Carlos Alberto Huerta Samne en su calidad de encargado de la Secretaría Técnica de este Comité de Transparencia en ausencia del Titular de la misma y la Licenciada Débora Soto Matías, Directora de Recursos Humanos.-----

Una vez registrada la asistencia, el Licenciado Carlos Alberto Huerta Samne, da cuenta de que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, por lo que se cuenta con el quórum para sesionar, en términos del numeral 7.3 de las Reglas de Funcionamiento del Comité de Transparencia de PROMTEL y se declara válidamente instaurada la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL correspondiente al año 2022.-----

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo del primer punto del Orden del Día, se sometió a votación de los miembros del Comité la aprobación del Orden del Día (Modificado al retirarse el original punto número "6") de la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2022, votando todos a favor, dando cuenta de ello el Encargado de la Secretaría Técnica en los siguientes términos:

ACUERDO CT/IORD/040322/001.- Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL se aprueba el orden del día de la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL de 2022. -----

2.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN Y APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA DE 8 (OCHO) CONVENIOS DE CONFIDENCIALIDAD PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y DESARROLLO PARA EFECTO DE SU PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

Para el desahogo del segundo punto del Orden del Día, se hace mención que el artículo 70, fracción XXXIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) dispone:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

...

XXXIII. Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;
..."

[Handwritten signature and initials in blue ink]

[Handwritten initials in blue ink]





Al respecto, la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, solicitó, mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2022, lo siguiente:

“...Con relación al correo que antecede, mediante el cual se solicita la remisión de asuntos para consideración del Comité de Transparencia en la I Sesión Ordinaria 2022, me permito informar, por instrucciones de la ingeniera Jessica San Juan Rivera, Titular de la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo, que esta unidad cuenta con documentos para consideración de ese Comité.

En esa tesitura, me permito remitir...los convenios de confidencialidad que a continuación se indican:

NDA	DOCUMENTOS
NEUTRAL NETWORKS	Original-Proyecto de Versión Pública
TORRECOM	Original-Proyecto de Versión Pública
QMC DAS	Original-Proyecto de Versión Pública
TV CLABLE DE GUADIANA	Original-Proyecto de Versión Pública
VIASAT	Original-Proyecto de Versión Pública
GELNMARTIN	Original-Proyecto de Versión Pública
BALESIA	Original-Proyecto de Versión Pública
VIALUX	Original-Proyecto de Versión Pública

...”

Hecho lo anterior, considerando la clasificación realizada y a efecto de dar mayor claridad sobre ésta, el Secretario Técnico presenta al Comité una relación que identifica la información que el área considera deba ser clasificada:

DOCUMENTO	PÁGINAS	ELEMENTOS ELIMINADOS Y FUNDAMENTO
Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada Neutral Networks, S. de R.L. de C.V. , de fecha 10 de octubre de 2019.	1 a 6	Nombre propio, firma y correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada Torrecom México, S. de R.L. de C.V. , de fecha 5 de marzo de 2020.</p>	<p>1 a 8</p>	<p>Nombre propio, y firma de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada QMC DAS México, S.A.P.I. de C.V., de fecha 9 de enero de 2020.</p>	<p>1 a 7</p>	<p>Nombre propio, firma y correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada TV Cable del Guadiana, S.A. de C.V. , de fecha 6 de mayo de 2020.</p>	<p>1 a 8</p>	<p>Nombre propio y firma propia de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada Viasat Tecnologías, S.A. de C.V. , de fecha 5 de noviembre de 2020.</p>	<p>1 a 9</p>	<p>Nombre propio, firma y correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

N
P
S
ya

al





<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada Bugambilia Blossom, S. de R.L. de C.V. , de fecha 3 de febrero de 2022.</p>	<p>1 a 7</p>	<p>Firma y correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada Balesia Towers México, S.A. de C.V. , de fecha 29 de octubre de 2021.</p>		<p>Firma y correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>
<p>Convenio de Confidencialidad celebrado entre el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL) y la empresa denominada Nuviac, S.A. de C.V. , de fecha 29 de octubre de 2021.</p>	<p>1 a 8</p>	<p>Nombre propio, firma y correo electrónico propio de una persona física, al constituir información confidencial tendiente a que pueda ser identificable una persona física, con fundamento en los artículos 116, párrafo primero de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.</p>

En esta tesitura, los miembros del Comité efectuaron el análisis de la información sujeta a clasificación y las versiones públicas propuestas por la Coordinación de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TICs, conforme a las siguientes consideraciones y fundamentos:

- I. De conformidad con el artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), los "datos personales" son cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.
- II. El artículo 6 de la LGPDPPSO, prevé que el estado garantizará la privacidad de los individuos.

III. Los artículos 116 de la LGTAIP y 113 de la LFTAIP, disponen que:

- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable;
- La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de esta, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

IV. Los lineamientos vigentes y aplicables en materia de clasificación de información y de elaboración de versiones públicas que este Comité considerará para los efectos respectivos son los siguientes: *"Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas"*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 con sus respectivas modificaciones.

Dicho lo anterior, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IORD/040322/002. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se CONFIRMA la Clasificación de la Información y SE APRUEBAN las versiones públicas de los 8 (ocho) Convenios de Confidencialidad presentados por la Unidad de Promoción de Inversiones y Desarrollo para efecto de su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.-----

3.- DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TEMAS RELACIONADOS PARA EL PERIODO 2022 (PCTAIPDP 2022).

Para el desahogo del tercer punto del orden del día, se solicita se otorgue el uso de la palabra a la Licenciada Débora Soto Matías, Directora de Recursos Humanos, quien presenta a consideración de este Comité el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2022 (PCTAIPDP 2022), para que una vez firmado se envíe al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Dicho lo anterior, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo: -----

ACUERDO CT/IORD/040322/003. Por unanimidad de votos de los miembros presentes del Comité de Transparencia de PROMTEL, se aprueba el Programa de Capacitación en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Temas Relacionados para el periodo 2022 (PCTAIPDP 2022), y se solicita al Coordinador de Administración de Recursos Financieros, Materiales, Capital Humano y TIC's que, en su calidad de enlace de



Capacitación en Transparencia ante el INAI, remita el programa al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

4.- INFORME SOBRE LA ACTUALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE EXPEDIENTES RESERVADOS DEL SEGUNDO SEMESTRE DE 2021.

Para el desahogo del cuarto punto del Orden del Día, el Presidente informa a los miembros del Comité que en términos de los artículos 102 de la LGTAIP y 101 de la LFTAIP y Décimo segundo y Décimo tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, cada Área de los sujetos obligados elaborará un índice de los expedientes clasificados por el Comité de Transparencia como reservados y que es obligación de cada titular de las áreas adscritas a los sujetos obligados, enviar a su Comité de Transparencia, dentro de los primeros diez días hábiles de los meses enero y de julio, la solicitud de clasificación o desclasificación respectiva a fin de que dicho comité la valide.

En este sentido, el Encargado de la Secretaría Técnica informa que en fecha 3 de enero de 2022, se le solicitó a los titulares de las áreas de PROMTEL, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos a fin de identificar aquella información que, a su juicio, deba clasificarse como reservada, hecho lo cual, como se ha señalado, derivaría en la solicitud de validación al Comité de Transparencia, o bien, para el caso de estimar que no cuenta con información que merezca dicho trato, se informara a la Unidad de Transparencia.

Asimismo se solicitó a las áreas que en caso de estimar que contaran con información reservada que requiera el análisis y validación del Comité de Transparencia, a más tardar el 14 de enero de 2022, se informara a la Secretaría Técnica del Comité, indicando aquellos documentos y/o archivos que obren en su resguardo, y que considere susceptibles de clasificarse con el referido.

Al respecto, se informa a este Comité que las áreas no reportaron la existencia de expedientes clasificados como reservados a efecto de integrarlos al Índice de expedientes clasificados como reservados.

Asimismo, se hace del conocimiento del Comité, que a la fecha este Organismo no cuenta con expedientes o documentos clasificados como reservados.

Dicho lo anterior, el Encargado de la Secretaría Técnica hace constar el siguiente Acuerdo: -----
ACUERDO CT/IORD/040322/004. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentada a la Secretaría Técnica informando sobre el proceso de actualización del Índice de Expedientes Reservados, y toda vez que no se cuenta a la fecha con expedientes clasificados como reservados, se instruye a la Unidad de

Transparencia a publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia, una nota en la cual se señale que el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, no cuenta con expedientes, ni documento o archivo clasificados como reservados a la fecha y por ende que pudieran considerarse para la integración del Índice de Expedientes Reservados del segundo semestre del ejercicio 2021.-----

5.- INFORME DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO CT/IVORD/031221/005, APROBADO EN LA IV SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PROMTEL RELATIVO A LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA OBTENCIÓN DE REFRENDO DE LOS RECONOCIMIENTO DE INSTITUCIÓN Y COMITÉ DE TRANSPARENCIA 100% CAPACITADOS, 2021.

Para el desahogo del presente punto del día, el Encargado de la Secretaría Técnica hace el recordatorio que en la IV Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del año 2021, llevada a cabo el 3 de diciembre de 2021, se aprobó el Acuerdo CT/IVORD/031221/005, cuyo tenor es el siguiente:

“ACUERDO CT/IVORD/031221/005.-Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se tiene por presentado el Informe remitido por el Enlace de Capacitación sobre los trámites relacionados con los reconocimientos de Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados y sus respectivos refrendos y se instruye a la Unidad de Transparencia para que inicie los trámites correspondientes a la obtención de refrendo de los Reconocimiento de Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados, 2021, antes del 28 de febrero de 2022.”

Sobre al particular se informa que, una vez recibida la información necesaria por parte del Enlace de Capacitación, mediante oficio número 1.-00011-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, notificada el 25 del mismo mes y año, se solicitó a la Dirección General de Capacitación del INAI, el refrendo de los reconocimientos “Institución 100% Capacitada en la LFTAIP y en la LGPDPPSO” y “Comité de Transparencia 100% Capacitado”, lo anterior, en virtud que este Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, ha cumplido con los requisitos para su obtención, en virtud de que todo el personal de estructura o de mando, continúa capacitado en los cursos correspondientes a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, mientras que la totalidad de los integrantes (titulares y suplentes) del Comité de Transparencia, continúan capacitados en los cursos definidos por el INAI.

ACUERDO CT/IVORD/040322/005. Por unanimidad de votos de los miembros del Comité de Transparencia de PROMTEL, se toma conocimiento y se tiene por presentada a la Unidad de Transparencia informando sobre el cumplimiento del ACUERDO CT/IVORD/031221/005 relativo a la realización de los trámites correspondientes a la obtención de refrendo de los



Reconocimiento de Institución y Comité de Transparencia 100% Capacitados, 2021, por lo que se tiene por concluido dicho Acuerdo-----

6.- ASUNTOS GENERALES.

Para el desahogo del último punto del orden del día, se preguntó a los miembros del Comité si tenían asuntos generales que tratar, señalando los presentes que no tienen más asuntos que incluir.-----

CLÁUSURA DE LA SESIÓN. No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la I Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de PROMTEL del año 2021, siendo las **11 (once)** horas con 45 (cuarenta y cinco) minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce los integrantes de este cuerpo colegiado para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

**Presidente
(Suplente)**



Daniel Bernal Díaz

Miembro



José Luis Lira Carmona

Miembro



José Luis Ávila Storer